MODIFICACIÓN 01 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO.22440031, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

Los suscritos, **MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.237.612, nombrado mediante Resolución nro. 052 del 8 de julio de 2024, posesionado en el cargo según Acta nro. 271 del 8 de julio de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.256.279, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT 800.193.434-2; contando ambos con plenas facultades para suscribir la presente modificación a la Orden de Servicio nro. 22440031, previa las siguientes consideraciones:

1. La Imprenta Nacional de Colombia suscribió la Orden de Servicio nro. 22440031 el 26 de julio de 2024 a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA", por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.344.240.00) M/CTE** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Que el 26 de julio de 2024 fue expedido el registro presupuestal (3896)

3. Que la referida orden cumplió con los requisitos de ejecución el 30 de julio de 2024, fecha en la cual fue aprobada las garantías de cumplimiento nro. 11-45-101147298, expedida por Seguros del Estado.

4. Que a través de memorando con radicado nro. 202413600000513, la supervisora de la orden solicita modificar la orden mencionada, argumentando lo siguiente:

 "Respetada Doctora Viviana:

 Para efectos de la ejecución de la orden de servicio nro. 22440031 firmada con el proveedor MULTISERVICIOS TECNICAR´S ASOCIADOS SAS y cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, se entiende como mantenimiento correctivo a las actividades de reparación o recomposición con reemplazo o no de partes, y/o repuestos por daños o fallas imprevistas y/o planificadas causadas por desgaste natural o prematuro de sus componentes.
 El Mantenimiento correctivo no corresponderá a una programación previa, sino a las fallas imprevistas que se presenten en los vehículos que hacen parte del parque

MODIFICACIÓN 01 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO.22440031, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

automotor de la entidad, las cuales se consideran vitales para el cumplimiento de la misión institucional y el desplazamiento de los funcionarios en observación de sus deberes y las funciones asignadas a estos.
Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el numeral 3° de las Obligaciones específicas de tal manera que quede ajustado así: "Realizar los mantenimientos correctivos cuando haya lugar, para lo cual, deberá realizar el diagnóstico correspondiente y remitir la cotización correspondiente al supervisor del contrato, quien con el apoyo del grupo de adquisiciones validará los precios de los repuestos que no sobrepasen los valores del mercado y una vez aprobada por el supervisor, se podrá dar inicio a los trabajos.

Así mismo, en el PARÁGRAFO SEGUNDO, se solicita modificar el siguiente texto quedando así: "Los servicios a solicitar durante la ejecución del contrato serán los que requiera la Imprenta Nacional de Colombia, de acuerdo con sus necesidades y el valor total del contrato podrá disponerse para cada vehículo sin sobrepasar el valor total del mismo".

5. Que a través de referido radicado se autorizó dar trámite a la solicitud.

6. Que, evaluada la solicitud a la luz de lo establecido en el artículo 45 de la Resolución nro. 002 del 25 de enero de 2023, por medio de la cual se adoptó el manual de contratación es viable variar las condiciones u obligaciones inicialmente pactadas en el contrato.

7. Que la presente modificación se celebra estando vigente la Orden nro. 22340025.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR de la cláusula sexta el literal B "Obligaciones Específicas" de la Orden Nro.22440031, el cual quedara de la siguiente manera:

B. ESPECÍFICAS

1) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y en la oferta presentada.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HYUNDAI VERACRUZ 2011	TOYOTA COROLLA 2006	NISSAN URVAN 2012	CHEVROLET NHR 2007	CHEVROLET NHR 2007
SERVICIO DE REVISION TECNICOMECÁNICA							
REVISIÓN TECNICOMECÁNICA	UNIDAD	1	$274.789,92	$274.789,92	$274.789,92	$379.831,93	$379.831,93
LUBRICACIÓN							
CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$250.840,34	$250.840,34	$250.840,34	$392.344,54	$392.344,54

MODIFICACIÓN 01 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO.22440031, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

SERVITECA							
DESPINCHE	UNIDAD	1	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76
MECÁNICA DE PREVENCIÓN	UNIDAD	1	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00
SINCRONIZACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$502.000,00	$502.000,00	$502.000,00	$542.000,00	$542.000,00
SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	$88.000,00	$88.000,00	$88.000,00	$140.000,00	$140.000,00
REVISIÓN FRENOS	UNIDAD	1	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00
Subtotal			$1.435.042,02	$1.435.042,02	$1.435.042,02	$1.773.588,23	$1.773.588,23
IVA			$272.657,98	$272.657,98	$272.657,98	$336.981,76	$336.981,76
Total							**$ 9.344.240,00**

2) Realizar los mantenimientos preventivos con el fin de prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, así mismo, la puesta a punto de los vehículos para la revisión tecno mecánica:

- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, Terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, alternador, arranque, colector, encendedores, etc.

MODIFICACIÓN 01 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO.22440031, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo
- Revisión tecnicomecánica y expedición del Certificado Correspondiente
- Presentar el Cuadro de Costos Mantenimientos Preventivos
 3) Realizar los mantenimientos correctivos cuando haya lugar, para lo cual, deberá realizar el diagnóstico correspondiente y remitir la cotización correspondiente al supervisor del contrato, quien con el apoyo del grupo de adquisiciones validará los precios de los repuestos que no sobrepasen los valores del mercado y una vez aprobada por el supervisor, se podrá dar inicio a los trabajos:
- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas y escaneo, cambiar piezas si se requiere y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza, esta
- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza

MODIFICACIÓN 01 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO.22440031, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

4) Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Entidad. Para ambos casos se compromete a suministrar la mano de obra especializada y los repuestos originales.
5) Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los requisitos ambientales señalados en la presente invitación.
6) La demás que tengan relación con la naturaleza de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. Los repuestos que se le cambien a los vehículos deberán ser entregados a la Empresa a través del supervisor para la verificación del cambio de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los servicios a solicitar durante la ejecución del contrato serán los que requiera la Imprenta Nacional de Colombia, de acuerdo con sus necesidades y el valor total del contrato podrá disponerse para cada vehículo sin sobrepasar el valor total del mismo

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga de notificar a la Compañía de Seguros la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente MODIFICACIÓN a la Orden de Servicio nro. 22440031 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes a través del aplicativo del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la Orden de Servicio nro. 22440031, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia esta modificación se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Jorge Andres Troncoso – Gestor de Adquisiciones
Revisó: Victor Manuel Bohorquez –Coordinador de Adquisiciones
Revisó: Frankie Castillo –Abogado OAJ
Revisó: Jaime Andres Lopez Tobar –jefe Oficina Asesora Jurídica- SECOP II.
Aprobó: Miguel Angel Bernal Rojas- Subgerente Administrativo y Financiero-Ordenador del Gasto -SECOP II.